

21404 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a concursar a siete plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones para impugnar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos hecha pública por Resolución de esta Presidencia de fecha 4 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), se hace pública la lista definitiva para que, a tenor de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados puedan interponer los recursos que procedan.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos	
Ana Muñoz, María Olvido de	8.739.913
Arnal Arnal, Carmen	19.372.800
Cabanas Treviño, María Aurelia	2.453.101
Calahorra Martínez, Carmen	17.675.287
Calahorra Sánchez, Concepción	17.286.550
Calvo Navarro, María del Carmen	17.093.343
Carceller Martínez, María Dolores	19.474.352
Delgado Ba, Magdalena	17.107.818
Fernández Abellán, María Amparo	19.139.722
Fernández Martínez, Amparo	32.258.964
Ferruz Andrés, Mercedes	17.190.787
Martin Fauro, Carmen	51.850.789
Minguez Alba, Raimundo	17.105.699
Molina Asunsulo, María Angeles	51.584.304
Montero Jiménez, Manuel	212.815
Muñoz Escudero, Pedro León	8.312.815
Portusach Ferres, Nuria	37.950.097
Ripoll Carratalá, Enriqueta	50.012.113
Rodríguez Lechosa, Josefina	17.048.714
Sánchez Ortega, María Luisa	1.517.241
Sebastián Valero, Trinidad	73.376.553
Vázquez Prieto, Paula	10.154.848
Excluidos	
Ninguno.	

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 17 de octubre de 1974.—El Presidente, P. D., el Secretario general, Antonio Cuesta Arealaz.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

21405 RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convoca oposición libre para cubrir vacantes de Auxiliares.

■ Vacantes ocho plazas en la plantilla de Auxiliares del Servicio Nacional de Productos Agrarios (S. E. N. P. A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del referido Estatuto, esta Dirección General ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir en el Servicio Nacional de Productos Agrarios ocho plazas de funcionarios Auxiliares, que se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre),

y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que en su día obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Ejercicios de la oposición.

La oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios.

1.5. Programa de la oposición.

El programa figura como anexo de la presente resolución.

1.6. Primer ejercicio.

a) Prueba de mecanografía, consistente en copiar durante diez minutos un texto único para todos los opositores facilitado por el Tribunal, exigiéndose un mínimo de 200 pulsaciones por minuto. Será eliminado de la oposición el opositor que no alcance dicho número de pulsaciones.

b) Prueba de taquigrafía o de estenotipia, a opción de los aspirantes, lo que se hará constar en el modelo de solicitud y quedando vinculado el opositor a la modalidad elegida.

La prueba de taquigrafía consistirá en un dictado a velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará mecanográficamente en el tiempo máximo de una hora.

1.7. Segundo ejercicio.

a) Resolución durante el tiempo máximo de una hora de problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de matemáticas del Bachillerato Elemental, y totalización de estadillos numéricos durante un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Contestar por escrito a un tema a elegir entre dos sacados a la suerte del adjunto programa de organización administrativa, concediéndose para su desarrollo un tiempo máximo de una hora.

En la calificación de la prueba b) de este segundo ejercicio se valorará, además de los conocimientos de la materia, la ortografía del aspirante.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio y siguientes, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.